

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del distrito notarial de Madrid a don Manuel González Enriquez, Censor cuarto de la Junta directiva del Colegio Notarial de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del distrito notarial de Madrid, por haber cesado en el mismo don José Roán Martínez, que como Decano del Colegio Notarial lo desempeñaba.

Visto el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado, Esta Dirección General, a propuesta de la Junta directiva del Colegio Notarial de Madrid y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y el número segundo del apartado a) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha acordado nombrar para el referido cargo de Archivero general de Protocolos de Madrid a don Manuel González Enriquez, Censor cuarto de la Junta directiva del mencionado Colegio Notarial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1966.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 615/1966, de 16 de marzo, por el que se dispone que el General de Brigada de la Guardia Civil don Enrique García Lasierra pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Guardia Civil don Enrique García Lasierra pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 616/1966, de 12 de marzo, por el que cesa en el cargo de Secretario general de la Dirección General de Sanidad don José Manuel Romay Beccaria.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Cesa en el cargo de Secretario general de la Dirección General de Sanidad don José Manuel Romay Beccaria, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 617/1966, de 12 de marzo, por el que se nombra Secretario general de la Dirección General de Sanidad a don Enrique de la Mata Gorostizaga.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Nombro Secretario general de la Dirección General de Sanidad a don Enrique de la Mata Gorostizaga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de marzo de 1966 por la que se nombra a don Antonio Ferrer Sama, Catedrático de «Derecho Penal», Vocal del Tribunal censor de las oposiciones restringidas entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 12 y 30 del Reglamento de 14 de mayo de 1956,

Este Ministerio acuerda designar a don Antonio Ferrer Sama, Catedrático de Derecho Penal, Vocal del Tribunal censor de las oposiciones restringidas entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción convocadas por Orden de 18 de octubre de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1966.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de marzo de 1966 por la que se deja sin efecto el nombramiento de don Leonardo Prieto Castro como Vocal del Tribunal censor de las oposiciones restringidas entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto el nombramiento de don Leonardo Prieto Castro, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, como Vocal del Tribunal censor que ha de juzgar las oposiciones restringidas

entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción convocadas por Orden de 18 de octubre de 1965, para cuyo cargo fué nombrado por Orden de 28 de febrero último

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1966.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario vacante en la Audiencia Provincial de Huelva.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo primero del artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956 y con sujeción a lo que establece el artículo 11 de la Ley orgánica del Cuerpo en su nueva redacción dada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, vacante por traslado de don Joaquín Zejalbo de Larriva, en la Audiencia Provincial de Huelva.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales, siempre que conforme al precitado artículo de la Ley puedan desempeñar la plaza de que se trata, siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del mencionado Reglamento.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo

de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse el expediente para la resolución del concurso.

Madrid, 5 de marzo de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declaran desiertas Secretarías de cuarta categoría de la Justicia Municipal, anunciadas a concurso entre Secretarios interinos de dicha categoría.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día diez de enero del corriente año, para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarios interinos de cuarta categoría,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera de Decreto orgánico del Secretariado de 11 de junio de 1964, ha tenido a bien declarar desiertas por falta de solicitantes con derecho las Secretarías de los Juzgados de Paz de Rodeiro y Muñíos, que deberán ser cubiertas por el turno que reglamentariamente les corresponda y excluir del presente concurso a don Agustín Lojo Relova por no figurar en el Escalafón de Secretarios interinos de cuarta categoría.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos,

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 8 de marzo de 1966 por la que se anuncia concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, Grupo de Ayudantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1950 («Diario Oficial» número 106) se anuncia concurso-oposición para cubrir las siguientes plazas en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes):

Rama de Armamento y Material.
Mecánicos, cuatro.
 Rama de Construcción y Electricidad.
Obras, tres.

El concurso-oposición se regirá por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación. Los exámenes darán comienzo el día 1 de junio del año actual.

Madrid, 8 de marzo de 1966.

MENENDEZ

INSTRUCCIONES PARA LA CONVOCATORIA

1. Disposiciones generales.

1.1. El ingreso en ambas Ramas del Grupo de Ayudantes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción se hará por concurso-oposición entre españoles con aptitud física y buen concepto moral, de edad comprendida entre los veintiuno y los treinta y cinco años, ampliada hasta los cuarenta para el personal civil de las Fábricas y Establecimientos Militares con más de diez años de servicio en los mismos y que reúnan las demás condiciones señaladas para el ingreso.

Las edades citadas se entenderán cumplidas dentro del año natural en que se verifiquen los exámenes del concurso-oposición.

A los Oficiales del Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción no se les señala límite de edad.

1.2. Los aspirantes deberán, además, estar incluidos en uno de los dos Grupos siguientes:

Rama de Armamento y Material:

a) Oficiales del Grupo Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, Rama de

Armamento y Material, debiendo los Alféreces llevar un mínimo de dos años en el ejercicio de sus funciones, cumplidos antes del día 15 de septiembre del año en que tienen lugar los exámenes del concurso-oposición.

b) Personal de cualquier procedencia en posesión de los títulos técnicos civiles que a continuación se especifican:

Mecánico.
Peritos industriales mecánicos.
Peritos navales.
Maquinistas navales.
Peritos aeronáuticos.

Los Oficiales del Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, Rama de Armamento y Material, solamente podrán solicitar su especialidad, a excepción de los Delineantes proyectistas, Mecánicos armeros y Mecánicos automovilistas, que podrán solicitar la de Mecánico.

Rama de Construcción y Electricidad:

a) Oficiales del Grupo Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, Rama de Construcción y Electricidad, debiendo llevar los Alféreces un mínimo de dos años en el ejercicio de sus funciones, cumplidos antes del 15 de septiembre del año en que tienen lugar los exámenes del concurso-oposición.

b) El personal de cualquier procedencia en posesión de los títulos técnicos civiles que a continuación se especifican:

Obras.
Aparejadores de obras.
Peritos de obras públicas.
Peritos industriales mecánicos.
Peritos de minas.
Peritos de montes.

Los Oficiales del Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, Rama de Construcción y Electricidad, solamente podrán solicitar su especialidad, a excepción de los Dibujantes, Vías y Comunicación y Armar y Encofrar que podrán solicitar la de obras.

1.21. El personal de cualquier procedencia en posesión de títulos técnicos civiles, solamente podrá solicitar una especialidad.

1.22. Del total de plazas anunciadas para cada especialidad se reservará el 50 por 100 para los comprendidos en el apartado a), y el otro 50 por 100, a los del b), si bien, caso de no cubrirse las plazas reservadas a cada uno de estos Grupos, podrán cubrirse con aspirantes pertenecientes al otro.

1.3. Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición promoverán instancia, ajustada al modelo que se acompaña, a la que unirán dos fotografías tamaño carnet hechas de frente, descubierto y sobre fondo blanco, respaldadas con el nombre y apellidos del interesado. La instancia deberá tener entrada en la Escuela Politécnica del Ejército (Carbonero y Sol, 3. Madrid-6) antes de las doce horas del día 15 de abril del año actual.

En el plazo de treinta días, a partir de la aprobación de la última prueba, presentarán la documentación que se relaciona a continuación, bien entendido que aquel que no cumplimentare este requisito será excluido.

1.31. Certificado literal del acta de nacimiento del interesado, legalizada si fuera expedida en Colegio Notarial de residencia distinta de Madrid.

1.32. Título técnico o profesional o justificante de hallarse en posesión del mismo (en su caso).

1.33. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

1.34. Certificado de antecedentes familiares y de buena conducta expedidos por el Gobernador civil de la respectiva provincia, excepto para los residentes en Madrid, que habrá de serlo por la Dirección General de Seguridad, y para los Militares e hijos de Militares que deberá expedirlo el Jefe del Cuerpo, Centro, Establecimiento o Dependencia donde preste servicio el interesado o el padre del interesado, respectivamente.

1.35. Documento justificativo del servicio militar prestado o de su situación militar (cartilla militar o certificado expedido por el Cuerpo o Centro correspondiente).

1.36. Certificado de servicios en campaña (en su caso).

1.37. Certificación de los Centros o Establecimientos industriales o técnicos en que hayan prestado sus servicios (en su caso).

1.38. Título de beneficiario de familia numerosa (en su caso).

1.4. Los aspirantes que sean Militares cursarán sus instancias por conducto de su Cuerpo, Centro, Establecimiento o Dependencia, cuyo Jefe las informará en forma reglamentaria, a las que acompañarán, además de las fotografías de uniforme, copia íntegra de su hoja de servicios los Oficiales y Suboficiales, o filiación y hoja de castigos las clases de tropa. Estos últimos deberán acompañar, además, los documentos señalados en los apartados 1.33 y 1.34.

Los que sean casados y no tengan anotada tal circunstancia en su documentación acompañarán el justificante de haberles sido concedida la licencia ministerial correspondiente.